

Expte: 6243.- I-2050/964 y agregados.-

" 59.202/964.- D. Ejecutivo.-

ORDENANZA N°. 3060.-

PERIODO 35.-

LA PLATA, 20 de Mayo de 1964.-

Señor Intendente Municipal

Dr. MIGUEL B. SZELAGOWSKI

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 3, celebrada el día 19 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA : N° 3060.-

Art. 1º.- Declararse de utilidad pública, conforme a lo establecido en los artículos 8º y 9º del Decreto-Ordenanza N° 2138--- Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de las calles 4 de 72 a 80, y 74 de 4 a 7.-

Art. 2º.- El proyecto, realización y conservación de las obras deberán realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1º.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto-Ordenanza N° 2138 y archívesse.-

Fdo: MARTIN SOLARI - Presidente.-

SERGIO KARAKACHOFF (h) Secretario.-

La Plata, 27 de Mayo de 1964.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, etc.-

Fdo: MIGUEL B. SZELAGOWSKI - Intendente Municipal.-

FEDERICO C. HUMBERT LAN- Secretario de Gobierno y Relaciones Públicas.-

ES COPIA:

emc